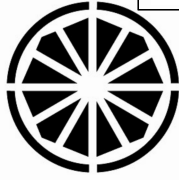




Este documento ha sido asentado en el libro de:
2019 - LIBRO ÚNICO
Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 7385/2019 Fecha: 28-10-2019
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

DECRETO

Área de Bienestar Social
Sección de Servicios Sociales

Visto el expediente número 2019035130 relativo a la solicitud de subvención presentada por la **ASOCIACION CANARIA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (APANATE)** con CIF G-38406997, representada por doña M^a del Carmen Delia Rosa Díaz Bonilla con DNI. 42.934.980-Y, para la ejecución del Proyecto "**Programa PCP-La Laguna 2019**", y resultando que:

1.- La Asociación Canaria del Trastorno del Espectro del Autismo (APANATE) con CIF G-38406997, ha solicitado subvención para llevar a cabo el citado proyecto cuyo objeto es fomentar la consecución de una vida plena en las personas con TEA en un modelo comunitario centrado en la persona con el apoyo de Sistemas Alternativos y Aumentativos de Comunicación (SAAC), apoyos visuales y otro tipo de métodos validados.

Este proyecto contempla los siguientes objetivos específicos, entre otros:

- Identificar el nivel de representación de cada usuario/a con TEA y determinar el SAAC y apoyo visual adecuado a su nivel.
- Realizar actividades comunitarias placenteras.
- Colocar apoyos visuales en espacios comunitarios.
- Realizar terapia miofuncional de manera transversal al resto de actividades.

El proyecto establece una planificación personalizada para cada usuario/a del Centro de Día de APANATE donde se evalúa el nivel de representación de cada una de las personas con TEA. En la oferta de actividades, se contempla la escalada, la natación, la hípica, etc,... afines a los gustos, apetencias y potencialidades de cada una de las personas usuarias, por lo que será necesario la implantación del SACC con software específico como herramienta para los PCP de cada persona usuaria, y se usaría para facilitarles su elección, por consiguiente, su empoderamiento.

El número de personas beneficiarias directas serán 35 personas, de los cuales se prevé que un 45% pertenecen al municipio de San Cristóbal de La Laguna.

Este proyecto, que se realizará durante el periodo del 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019 - y cuyo coste total asciende a la suma de 20.051.64 euros a financiar con la aportación de este Ayuntamiento, y con ingresos propios de la entidad-, incorpora el correspondiente presupuesto de gastos e ingresos. Los gastos subvencionables por el Ayuntamiento, por importe de seis mil euros

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019035130

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 31/10/2019 09:08:09
La autenticidad de este documento, se puede comprobar introduciendo el código 62964E493FA83955B5A9143F5D651063391C9746 en la siguiente dirección: <https://sede.aytoalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE 28-10-2019 15:58

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

ASCANTO GÓMEZ RUBENS

ASIENTO 7385/2019, 2019 - LIBRO 28-10-2019 15:58

SELLO AYTO LA LAGUNA

(6.000,00.-€), se corresponden con gastos de funcionamiento de la entidad para la ejecución del referido proyecto, en concreto, gasto de personal

Junto con la petición se aporta además del proyecto, la documentación exigible para acreditar su personalidad y capacidad para ser beneficiaria de la subvención, solicitando el abono anticipado de la subvención.

2.- El Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de julio de 2019 señala, entre otras, dentro de la línea Estratégica I, como beneficiaria de subvención directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económica o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23120.48907.

Hasta el día de la fecha no se ha aprobado de forma definitiva el presupuesto para el ejercicio 2019, por lo que mediante Decreto número 106/2018, de 27 de diciembre, se resolvió la prórroga del presupuesto de 2018 para que rija en el 2019 según lo señalado en el art. 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que señala si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior con sus créditos iniciales, por lo que se preveía crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 150.23120.48907 "Discapacidad (PCPB)- A familias e instituciones sin fines lucro (Convenios ONG)"

3.- Esta Asociación, es una asociación sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines representar, defender y apoyar los derechos de las personas con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA) y sus familias, así como promover y realizar todas cuantas actividades contribuyan a la mejora de las condiciones de vida de las personas que padezcan esta enfermedad.

La ejecución de este proyecto, de contenido y utilidad social, se corresponde con el objeto de la Asociación, que se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias de fecha 18 de enero de 2019 con el número 13043 (G1/S1/13043-95/TF)

4.- Consta informe social de fecha 12 de agosto de 2019 en el que se indica que:

"/.../ la ejecución del citado proyecto tiene un interés público, social y humanitario, existiendo razones que dificultarían su convocatoria pública ya que es un proyecto que si se fuera a licitar el coste económico, para las arcas municipales sería muy superior a la subvención solicitada.

Por ello, se valora positivamente la conveniencia de conceder la subvención solicitada por la Asociación Canaria del Trastorno de Espectro del Autismo (APANATE) por un importe de 6.000,00€, asegurando una relación fluida y de cooperación con la misma, garantizando la atención de la problemática de las personas afectadas por el trastorno de espectro del Autismo a través de la ejecución del Proyecto "PCP La Laguna 2019"

5.- La Concejalía de Bienestar Social, según el decreto de delegación de competencias nº 4182/2019, de 20 de junio, vistos el proyecto presentado y el informe social emitido, propone que se conceda a esta entidad la suma de seis mil euros (6.000,00€).



CONSIDERACIONES JURIDICAS.

I.- La tramitación y concesión de subvenciones se ajustará a las previsiones normativas establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Reglamento que lo desarrolla, y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, en adelante OGS, - aprobada por acuerdo plenario adoptado el 10 de febrero de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 81, de 20 de mayo de 2005-.

En esta regulación se distinguen dos procedimientos de concesión de subvenciones, el de concurrencia competitiva y el de concesión directa. Podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento y con carácter excepcional, aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria- artículos 22.2 de la LGS Y 10.2 de OGS-.

El procedimiento a seguir para la concesión de subvención de forma directa se iniciará siempre de oficio, mediante resolución aprobada por el órgano competente, y el contenido de esta resolución se ajustará a lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ordenanza municipal.

II.- La Alcaldía Presidencia, en virtud de Decreto 4182/2019, de 20 de junio, delegó el ejercicio de las atribuciones referidas al Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, entre ellas, la del inicio de los trámites de los expedientes administrativos.

Por todo lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 185.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, visto el Decreto de la Alcaldía número 4182/2019, de 20 de junio, y de conformidad con lo informado por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, Sección de Servicios Sociales, **RESUELVO:**

Primero.- Iniciar procedimiento de concesión directa de subvención directa al proyecto "Programa PCP-La Laguna 2019" presentado por **ASOCIACION CANARIA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (APANATE)** con CIF G-38406997, representada por doña M^a del Carmen Delia Rosa Díaz Bonilla, cuyo interés social queda acreditado por las razones expuestas en los antecedentes. Esta subvención, que es incompatible con otras que puedan conceder otras Administraciones Públicas, se imputará a la aplicación presupuestaria 150.23120 48907.

Este procedimiento, que se resolverá en el plazo de seis meses, se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para su desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con carácter supletorio.

Segundo.- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, se señala lo siguiente:

a.- El beneficiario de la ayuda deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza Municipal que acreditarán a través de los medios y/o documentos previstos en el apartado

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019035130

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :31/10/2019 09:08:09
La autenticidad de este documento, se puede comprobar introduciendo el código 62964E493FA83955B5A9143F5D651063391C9746
en la siguiente dirección <https://sede.aytoalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

SELLO AYTO LA LAGUNA

ASIENTO 7395/2019, 2019 - LIBRE28-10-2019 15:58

ASCANTO GOMEZ RUBENS

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

28-10-2019 15:58


7 del precitado artículo, debiendo presentar proyecto donde se señale el presupuesto de gastos e ingresos, fuentes de financiación y plazo de ejecución del mismo.

b.- La instrucción del procedimiento corresponde al Área de Bienestar Social y Calidad de Vida y la concesión de la subvención a la Junta de Gobierno Local, según delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia en virtud de Decreto 4182/2019, de 20 de junio.

El acto de concesión de la subvención, que pone fin a la vía administrativa, será debidamente notificado al beneficiario, en el plazo de diez días desde su adopción.

c.- El beneficiario de la subvención deberá justificar la subvención en el plazo de tres meses a contar desde la finalización de ejecución del proyecto mediante la presentación de cuenta justificativa que se ajustará a lo establecido en el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones. El incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención, así como el incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Bienestar Social, D. Rubens Ascanio Gómez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art.177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019035130	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :31/10/2019 09:08:09 La autenticidad de este documento, se puede comprobar introduciendo el código 62964E493FA83955B5A9143F5D651063391C9746 en la siguiente dirección https://sede.aytoalaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.
PRIMER TENIENTE DE ALCALDE 28-10-2019 15:58	ASCANIO GOMEZ RUBENS ASIENTO 7385/2019. 2019 - LIBRE28-10-2019 15:58
	SEILLO AYTO LA LAGUNA
Firmantes:	